



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

sepscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3433

Neiva, 27 de Octubre de 2017

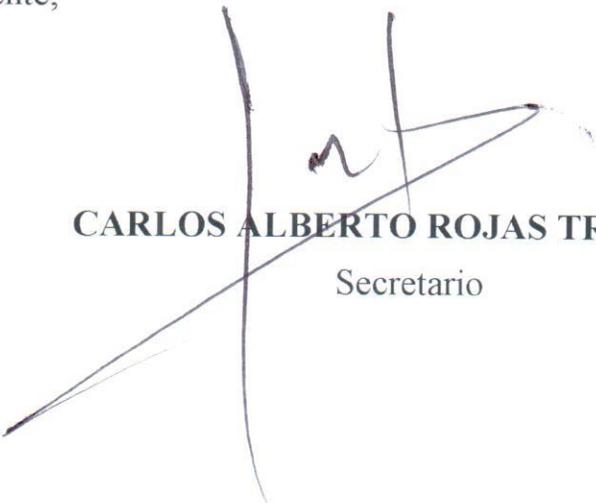
Señores
SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL
Bogotá D. C.

REF: Tutela de JUDITH DE LA MERCED MUÑOZ contra CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA" (RAD. 41001-22-14-000-2017-00353-00).

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar en dicha página, el auto referido, junto con lo en él ordenado.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO

Secretario

Ttb.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Segunda de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41001-22-14-000-2017-00353-00

Ref. Acción de tutela promovida por JUDITH DE LA MERCED MUÑOZ en frente de ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILA, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Neiva, veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

La ciudadana JUDITH DE LA MERCED MUÑOZ actuando a través de apoderado judicial, acude a la Jurisdicción Constitucional, para obtener el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, petición, trabajo, igualdad y acceso a cargos públicos por méritos, presuntamente violados por la ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - , por lo que se **DISPONE**:

PRIMERO.- Imprimir el trámite correspondiente a esta acción de amparo.

SEGUNDO.- Vincular a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por cuanto con la decisión que aquí se adopte pueden verse afectados sus intereses, así como a quienes pudieran verse afectados con las resultas de la presente acción, los serán eventualmente vinculados al presente trámite.

TERCERO.- Informar a los accionados y vinculada para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos materia de petición del amparo, dentro de los días (2) siguientes a la notificación del presente proveído.

CUARTO.- Solicitar a la Unidad de Soporte de la Rama Judicial o a quién corresponda, que por intermedio de los encargados del mantenimiento o administración del portal web de la Rama Judicial, se publique en el *home* de la página y en la sección *carrera judicial*, el presente auto junto con el escrito de tutela, para que quienes pueden verse afectados con la presente acción se hagan parte manifestándose de manera inmediata, para el efecto por secretaría ofíciase.

QUINTO.- Tener como pruebas, las presentadas en el escrito de tutela y que serán analizados en la oportunidad pertinente.

SEXTO.- Comunicar esta decisión a las partes por el medio más expedito, remitiendo a los accionados copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.



ALBERTO MEDINA TOVAR

Magistrado